Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00347-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: MONICA HERRERA SANCHEZ.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **SE RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** y en contra de **MONICA HERRERA SANCHEZ,** por las siguientes cantidades:

Pagaré.

1. Por la suma de **$39.575.536,64 M/cte** por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3. Por la suma de **$2.214.646,15** correspondiente a intereses corrientes, contenidos en el pagaré.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica a la sociedad **COBRO ACTIVO SAS**, actuando como profesional inscrito el Dr. **JULIAN ZARATE GOMEZ**, para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57
Fijado hoy 30 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dc6d0227b0d1cb97fd9c5dde087a53fce73bca83b8c332fe1fe989c0209c2f**
Documento generado en 29/06/2022 08:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica